



**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA (MSP), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA **"UAN"**, REPRESENTADA POR EL C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, CON LA ASISTENCIA DEL DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO, SECRETARIO GENERAL; DR. ALEJANDRO ZAMBRANO PARRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA Y EL DR. ROGELIO ALBERTO FERNÁNDEZ ARGÜELLES, COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA; Y POR LA OTRA **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL **"IMSS"**, REPRESENTADO POR LA C. DORA CECILIA ESPINOSA GONZALEZ DELEGADA ESTATAL EN NAYARIT, ASISTIDA POR EL DR. CUAUHTÉMOC JIMÉNEZ DE LA FUENTE, JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, LA DRA. VERÓNICA BENITES GODÍNEZ, COORDINADOR AUXILIAR MÉDICO DE EDUCACIÓN EN SALUD, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"** QUINES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**I. DECLARACIONES:**

**1. DECLARA LA "UAN "**

- 1.- Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

- 2.- Que de conformidad al artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 3.- El Contador Público Juan López Salazar manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto de 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 4.- Que con el propósito de integrar en sus estudiantes los programas educativos del área de ciencias de la salud, armonizar la teoría con la práctica, obtener destrezas y actitudes bajo tutoría de personal calificado y adquirir experiencias en escenarios clínicos reales y consecuentemente lograr los objetivos de aprendizaje enunciados en los planes y programas de estudio; por lo que requiere vincularse y coordinarse con el "IMSS" como dependencia prestadora de servicios de salud, en específico en la **Maestría en Salud Pública**, que en lo sucesivo se le denominará "MSP" con áreas de salida de **Gerencia de Servicios de Salud, Salud Comunitaria, Salud del Adulto Mayor y Odontología Preventiva**.
- 5.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Unidad Académica de Medicina, que incluye el Programa Académico de "MSP", con las áreas **Salud Comunitaria, Salud del Adulto Mayor, Gerencia en Servicios de Salud y Odontología Preventiva**.



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

6.- Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

## II.- DECLARA EL "IMSS":

- 1.- Que de conformidad con el artículo 5º de la Ley del Seguro Social es un Organismo público descentralizado responsable de proteger eficazmente al trabajador y su familia contra los riesgos a la salud, cuyos fines y atribuciones se encuentran puntualizados en la Ley del Seguro Social.
- 2.- Que de conformidad con la Ley General de Salud y la propia Ley del Seguro Social, el "IMSS" en coordinación con las Instituciones de Educación Técnica, promueve las actividades tendientes a fomentar la formación, adiestramiento y actualización del personal para la salud y otorga las facilidades necesarias para la enseñanza dentro de sus instalaciones.
- 3.- Su representante la C. Dora Cecilia Espinosa González, Delegada Estatal en Nayarit en su carácter de apoderada legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de el "IMSS", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 121,995 de fecha 10 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Garcia Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de Médico, Distrito Federal. Dicha escritura se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad de Tepic, Nayarit en el libro 178 de la sección III, serie comercio, bajo partida número 17 con fecha 18 de diciembre de 2014.
- 4.- Para los efectos que deriven del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio, el ubicado en Calzada del Ejército Nacional número 14 Fraccionamiento Fray Junípero Serra Código Postal 63160 en Tepic, Nayarit.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

### III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

1. Que tienen interés recíproco en mejorar la educación teórico-práctica de los estudiantes de la "MSP", con las áreas de salida en **Salud Comunitaria, salud del Adulto Mayor, Gerencia en Servicios de Salud y Odontología Preventiva**, a fin de que los estudiantes de la "MSP" de la "UAN" coadyuven al desarrollo social del país y por lo tanto, hacen suyas las recomendaciones que la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud emite en materia de educación en estudios de pregrado.
2. Que con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas instituciones mediante la formación de personal en salud, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración para el Desarrollo de la "MSP", y Formación Académica de Profesionales en Salud, de acuerdo a las necesidades propias de la "UAN" y los recursos disponibles médicos asistenciales del "IMSS".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan sus compromisos a la formación y términos establecidos en las siguientes:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO:

El objeto del presente convenio, es la colaboración entre "LAS PARTES" a fin de:

- a) Ofrecer a los estudiantes de la "MSP" de la "UAN" una movilidad académica profesionalizante mediante el desarrollo de proyectos, estancias, prácticas y otras actividades en escenarios subordinados del "IMSS".
- b) Desarrollar proyectos de investigación emanados de las necesidades clínicas epidemiológicas y sanitarias del "IMSS".
- c) Apoyar la formación académica de los profesionales de la salud que trabajan en el "IMSS"



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":**

Para la realización del objeto del presente convenio, "**LAS PARTES**" en forma conjunta se comprometen a:

- 1.- Organizar el proceso académico y administrativo de las prácticas y estancias de acuerdo con los lineamientos de la "**MSP**" dentro del marco legal de la "**UAN**" y la normatividad del "**IMSS**".
- 2.- Corresponsabilizarse respecto a la elaboración, operación y desarrollo del presente convenio específico, para la planeación, programación, ejecución, supervisión y evaluación de las prácticas y estancias en **Salud Comunitaria, Salud del Adulto Mayor, Gerencia en Servicios de Salud y Odontología Preventiva**.
- 3.- En el ámbito de competencia de cada una de las partes y mediante sus órganos facultados, imponer las sanciones legales que correspondan a los estudiantes que hayan cometido faltas a las disposiciones legales aplicables.
- 4.- Realizar reuniones de planeación, desarrollo, evaluación, supervisión y análisis de controversias en la "**MSP**" en el desarrollo exitoso para la vinculación y gestión dirigidas al cumplimiento del programa operativo y académico.
- 5.- Supervisar y evaluar de manera conjunta el rendimiento académico de los estudiantes de la "**MSP**" con base a la instrumentación que la "**UAN**" determine.
- 6.- Cualquier aspecto no considerado en este convenio será resuelto por "**LAS PARTES**" en el nivel que corresponda.

**TERCERA.- EL "IMSS" se compromete a:**

1. Proponer a la "**UAN**" escenarios adecuados para realizar estancias académicas, investigaciones sanitarias.
2. Poner a disposición de los estudiantes en la "**MSP**" de la "**UAN**", las instalaciones, equipos y escenarios para prácticas clínicas y sanitarias existentes en "**EL IMSS**".
3. Coadyuvar en la evaluación y control académico-administrativo de las estancias y pasantías en las instalaciones del "**IMSS**" de los estudiantes de la "**MSP**".



**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

4. Apoyar las actividades teórico-prácticas de la "MSP" con profesores invitados propuestos por el "IMSS" y que en su caso apruebe la "UAN" por conducto de la "MSP".
5. Apoyar las actividades de investigación mediante la dirección o asesoría a los Trabajos Recepcionales de Titulación (TRT), dentro de la posibilidad de los investigadores del "IMSS".
6. Vigilar y hacer cumplir las disposiciones normativas aplicables.

**CUARTA.-** La "UAN" por conducto de la Coordinación de la "MSP" de la Unidad Académica de Medicina, se compromete a:

1. Considerar y atender a las necesidades de formación posgraduado de los profesionales de la "MSP".
2. Ofrecer los recursos académicos de la "MSP" para investigar problemas priorizados por el "IMSS" mediante proyectos, prácticas y estancias que sirvan a su vez como forma de titulación de los estudiantes de la "MSP".
3. Poner a disposición todos los recursos académicos de la "MSP" para mejorar la calidad del "IMSS".
4. Vigilar y hace cumplir las disposiciones normativas aplicables.
5. Proporcionar al personal académico del "IMSS", las formas de actualización correspondientes para el desarrollo del programa académicos y otorgar constancia anual de profesor adjunto de la "MSP".
6. Hacer del conocimiento de los alumnos aceptados en práctica clínica profesional que por ser de naturaleza social-educativa, no podrán emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral, ni se les otorgara la categoría de trabajador bajo ninguna circunstancia, excepto cuando se trate de un trabajador de base del instituto.
7. Instruir a los alumnos de la "MSP" aceptados a observar cabalmente los reglamentos, procedimientos, indicadores y normatividad general vigente del "IMSS", para el cabal cumplimiento del presente convenio de lo contrario, responderá por los daños y perjuicios que los alumnos causen en el "IMSS", en donde desarrollen sus actividades y que se deriven de su imprudencia, negligencia o descuido.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

8. Instruir a los alumnos de la "MSP" para que utilicen el equipo e instalaciones que el "IMSS" ofrece, dándoles el uso para cuya finalidad están destinados, con la debida precaución y diligencia.
9. Desarrollar sus actividades sin interferir con las funciones sustantivas de el "IMSS"

**QUINTA.-** Para la ejecución de las acciones objeto del presente convenio, las partes constituyen al momento de su firma, una comisión académica, integrada de la manera siguiente:

- A. Por la "UAN", el Director de la Unidad Académica de Medicina; el Coordinador de Investigación y Posgrado de la Unidad Académica de Medicina y el Coordinador de la Maestría en Salud Pública.
- B. Por el "IMSS", el Coordinador Auxiliar Médico de Educación en Salud y el Coordinador Auxiliar Médico de Investigación en Salud.

Esta Comisión Académica tendrá las funciones siguientes:

1. Elaborar y ejecutar los proyectos de programas de trabajo.
2. Evaluar las acciones que estén desarrollando de manera conjunta, con relación al objeto del presente convenio.
3. Resolver las dudas y conflictos que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.
4. Informar a las instancias competentes de "LAS PARTES", sobre hechos que pudieran constituir faltas de los estudiantes de la "MSP" con el objeto de que se imponga las sanciones correspondientes.
5. Apoyar en la solución de conflictos que se deriven del desempeño de los estudiantes de la "MSP".
6. Las demás que acuerden "LAS PARTES" y sean necesarias para el cumplimiento del presente.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**SEXTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que toda reunión de la Comisión Académica se deberá levantar la minuta correspondiente, asentándose los acuerdos que se tomen.

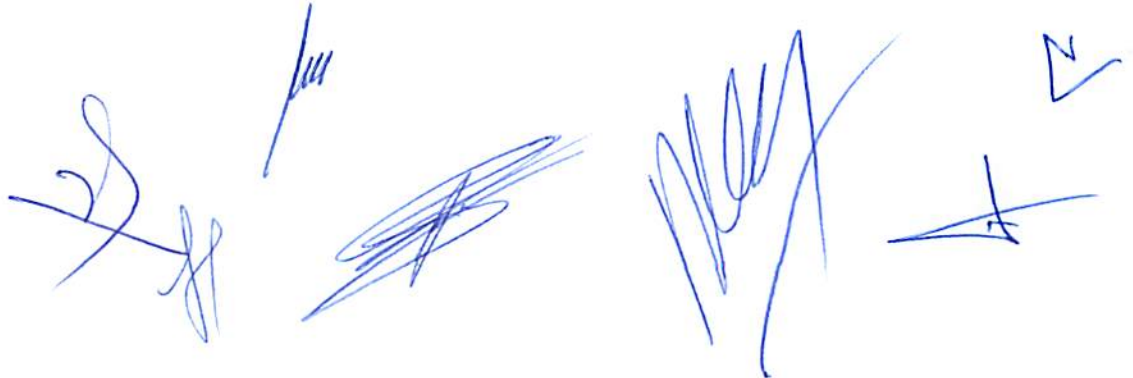
**SEPTIMA.- "LAS PARTES"** Convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con **"LAS PARTES"** que lo emplea, por lo que en ningún caso podrán ser consideradas recíprocamente como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

**NOVENA.-** Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las parte, a través de la comisión académica establecida en la cláusula quinta.

**DÉCIMA.-** Todas las cláusulas del Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural se aplicarán en éste, en lo conducente.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente convenio tendrá efectos a partir de la fecha de su firma y será por tiempo indefinido para ambas partes pudiéndose dar por terminado cuando alguna de las partes lo solicite por escrito con previo aviso y acuerdo con la otra parte, con un periodo mínimo de 30 días, lo que no afectará a los alumnos de la **"MSP"**, en los derechos y obligaciones generados durante la vigencia del presente instrumento.



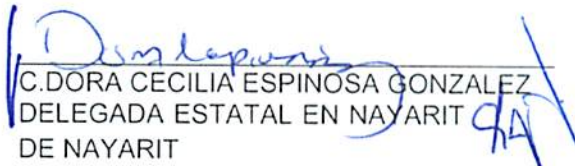


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

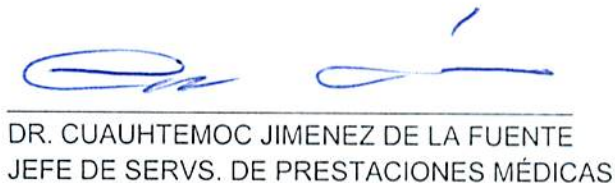
Enteradas las partes del contenido del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 22 de Septiembre del 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

  
C.DORA CECILIA ESPINOSA GONZALEZ  
DELEGADA ESTATAL EN NAYARIT  
DE NAYARIT

  
C. P. JUAN LÓPEZ SALAZAR  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

  
DR. CUAUHEMOC JIMENEZ DE LA FUENTE  
JEFE DE SERVS. DE PRESTACIONES MÉDICAS

  
DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO  
SECRETARIO GENERAL

  
DRA. VERONICA BENITES GODINEZ  
COORDINADOR AUXILIAR MEDICO DE  
EDUCACION EN SALUD

  
DR. ALEJANDRO ZAMBRANO PARRA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA

  
DR. ROGELIO ALBERTO FERNÁNDEZ ARGUELLES  
COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA EN ÁREAS DE SALIDA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, SALUD COMUNITARIA, SALUD DEL ADULTO MAYOR Y ODONTOLOGÍA PREVENTIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN NAYARIT.